



# Asamblea General

Distr. general  
23 de septiembre 2008  
Español  
Original: inglés

---

**Sexagésimo tercer período de sesiones**

Temas 40 y 118 del programa

**Informe del Consejo Económico y Social****Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009****Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones  
y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y  
Social en su período de sesiones sustantivo de 2008****Informe del Secretario General***Resumen*

En el presente informe se detallan las necesidades presupuestarias resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2008. Las necesidades de gastos derivadas de esas resoluciones y decisiones se estiman en 420.500 dólares que se financiarían con cargo al presupuesto ordinario y que podrían absorberse totalmente con los recursos proporcionados en el marco del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. Las necesidades para el bienio 2010-2011 se examinarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para ese bienio.

Las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2008 también entrañan modificaciones de las secciones 16 y 18 del programa de trabajo, resultantes de las decisiones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y la Comisión de Estupefacientes, que figuran en el presente informe para su aprobación por la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones.



## I. Introducción

1. Este informe se presenta para poner en conocimiento de la Asamblea General las necesidades resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2008.

2. El Consejo aprobó varias resoluciones y decisiones en las que autorizó a las comisiones orgánicas, los comités permanentes o los órganos de expertos correspondientes a llevar a cabo actividades adicionales, comprendidas reuniones, para las que no se habían previsto consignaciones en el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009<sup>1</sup> y que obligarían a modificar las estimaciones del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. De conformidad con el artículo 31 de su reglamento, se facilitó al Consejo, cuando procedió, una declaración sobre las consecuencias de esas resoluciones y decisiones para el presupuesto por programas antes de que se aprobaran. Más adelante se describen las necesidades adicionales que entrañan las resoluciones y decisiones del Consejo.

3. En su informe sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1999 (A/54/7/Add.2), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto pidió que los informes futuros sobre el tema contuviesen estimaciones completas de los costos de las necesidades adicionales, comprendidos los costos de conferencias y otros costos. Atendiendo a esa petición, en el anexo del presente informe se indican las necesidades adicionales resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en 2008 que deben financiarse con cargo a los créditos del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 y las correspondientes al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

4. Las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2008 también entrañan modificaciones de las secciones 16 y 18 del programa de trabajo, resultantes de las decisiones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) y la Comisión de Estupefacientes, que figuran en el presente informe para su aprobación por la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones.

## II. Necesidades adicionales y modificaciones del programa de trabajo que entrañan las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social

### A. Resolución 2008/10: Grupo Asesor Especial sobre Haití

5. Según lo establecido en los párrafos 7, 8 y 10 de la parte dispositiva de su resolución 2008/10, el Consejo:

---

<sup>1</sup> El proyecto de presupuesto por programas figura en los documentos A/62/6 (Introduction) y Corr.1, (Sect. 1 a 3), (Sect. 4) y Corr.1 (Sect. 5 a 7), (Sect. 8) y Corr.1, (Sects. 9 a 11), (Sect. 12) y Corr.1, (Sects. 13 a 18), (Sect. 19) y Corr.1, (Sects. 20 a 22), (Sect. 23) y Corr.1, (Sect. 24) y Corr.1, (Sects. 25 a 27), (Sect. 28), (Sect. 28A) y Corr.1 (Sect. 28B) y Corr.1, (Sect. 28C) y Corr.1, (Sect. 28D), (Sect. 28E) y Corr.1 y 2, (Sect. 28F y G), (Sect. 29) y Corr.1, (Sect. 30 a 35) e (Income Sects. 1 a 3).

a) Decidió prorrogar el mandato del Grupo Asesor Especial sobre Haití hasta el período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social que se celebraría en julio de 2009, con objeto de seguir de cerca la estrategia de desarrollo a largo plazo de Haití para promover la recuperación socioeconómica y la estabilidad y asesorar al respecto, prestando particular atención a la necesidad de asegurar la coherencia y la sostenibilidad del apoyo internacional a Haití, en función de las prioridades nacionales de desarrollo a largo plazo y a partir del Marco de Cooperación Provisional y el documento sobre la estrategia de crecimiento y reducción de la pobreza, y subrayando la necesidad de evitar la duplicación y la superposición con los mecanismos existentes;

b) Expresó su satisfacción al Secretario General por el apoyo prestado al Grupo Asesor Especial sobre Haití y le pidió que continuara apoyando adecuadamente las actividades del Grupo con cargo a los recursos existentes;

c) Pidió al Grupo Asesor Especial sobre Haití que le presentara un informe sobre su labor, con las recomendaciones que procediesen, en su período de sesiones sustantivo de 2009.

6. Se estima que el apoyo que habría de prestarse al Grupo Asesor Especial sobre Haití consistiría en sufragar los gastos de viaje, dietas y pequeños gastos de salida y llegada de cuatro miembros del Grupo y un funcionario del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas para que llevasen a cabo una misión en Haití en abril de 2009. Se calcula que las necesidades de recursos para efectuar la misión de consulta ascenderían a 13.500 dólares y cubrirían los gastos de viajes, dietas y pequeños gastos de salida y llegada (11.500 dólares para cuatro miembros del Grupo y 2.000 para un funcionario del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales), para los cuales no se han consignado créditos en el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

7. A este propósito, en su informe sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo y la continuación del período de sesiones sustantivo de 2007 (A/62/515), que contenía peticiones similares, el Secretario General informó a la Asamblea General de que se haría todo lo posible por satisfacer las necesidades estimadas de 13.500 dólares con cargo a la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, junto con fondos extrapresupuestarios. La reunión que estaba previsto celebrar en abril de 2008 fue cancelada. Se propone que se haga todo lo posible por satisfacer las necesidades de 13.500 dólares previstas para 2009 con cargo a la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 junto con fondos extrapresupuestarios. Por consiguiente, no se necesita ni se solicita a la Asamblea General ninguna consignación adicional con respecto a la resolución.

**B. Decisión 2008/234: documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cooperación regional:  
a) informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas (E/2008/15/Add.1 y Add.2)**

8. La sección I.A. del informe del Secretario General, sobre la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas (E/2008/15/Add.1), titulada “Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social”, contiene un proyecto de resolución aprobado por la CESPAP para que después lo aprobara el Consejo Económico y Social, según el cual el Consejo:

a) Haría suya la reorganización de la estructura de conferencias de la CESPAP, que figura en el anexo I de la resolución;

b) Haría igualmente suyos los anexos de la resolución relativos a la estructura de conferencias de la Comisión (anexo II); las cuestiones que deberán examinar los comités subsidiarios de la Comisión (anexo III); y el mandato del Comité Consultivo de representantes permanentes y otros representantes designados por los miembros de la Comisión (anexo IV).

9. En la Sección II.B. del informe se señalan a la atención del Consejo las nueve resoluciones (64/2 a 64/10), aprobadas por la CESPAP en su 64° período de sesiones.

10. En el párrafo a) de su decisión 2008/234, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Secretario General (E/2008/15/Add.1 y Add.2).

11. En cuanto al párrafo 9, la Secretaría señaló a la atención del Consejo que había informado a la CESPAP de que para llevar a la práctica las peticiones del proyecto de resolución sería preciso modificar el programa de trabajo aprobado para el bienio 2008-2009 en lo relativo a los productos previstos en el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (A/62/6 (Sect. 18)). Se informó además al Consejo de que, al suscribir la resolución de la Comisión, suscribiría las modificaciones del presupuesto por programas para 2008-2009 que se exponen en el párrafo 15 *infra*.

12. También se señaló a la atención del Consejo Económico y Social el anexo I del informe de la Comisión (E/2008/39), que contenía una declaración de las consecuencias para el presupuesto por programas de las mencionadas resoluciones 64/2 a 64/10 aprobadas por la CESPAP, así como la resolución 64/1 relativa a la reestructuración de la estructura de conferencias de la Comisión. Se confirma que la declaración sigue siendo válida, que las peticiones contenidas en la resolución no entrañan ninguna consignación adicional para el bienio 2008-2009 con cargo al presupuesto ordinario y que se allegarán recursos extrapresupuestarios, cuando proceda, para la ejecución de las actividades necesarias en virtud de las mencionadas resoluciones de la CESPAP.

13. De conformidad con la resolución 64/1 de la CESPAP, la Comisión decidió examinar su estructura de conferencias, con efecto inmediato, para que se ajustara al modelo descrito en el anexo I de la resolución. Para ello, y ateniéndose a lo dispuesto en los párrafos 2 a 7 de la parte dispositiva de la resolución, la Comisión pidió a la Secretaría Ejecutiva que:

a) Tuviera en cuenta el examen de la estructura intergubernamental subsidiaria de la Comisión en el programa de trabajo y marco estratégico futuros de la organización;

b) Teniendo presente el objetivo de potenciar al máximo la contribución de las Naciones Unidas en el ámbito del desarrollo económico y social de la región de Asia y el Pacífico, reorganizara la secretaría de modo que mejorase su capacidad para prestar servicios a la estructura subsidiaria de la Comisión;

c) En el transcurso de los seis meses siguientes facilitara a los miembros y miembros asociados una evaluación preliminar de las consecuencias en materia de organización y plantilla del examen de la estructura intergubernamental subsidiaria de la Comisión;

d) Siguiera vigilando atentamente la aplicación estricta de la resolución 61/266 de la Asamblea General, en la medida en que fuese aplicable a la Comisión;

e) Realizara un seguimiento y evaluación sistemáticos de la estructura de conferencias y su relación con las prioridades del programa de la Comisión;

f) Informara a la Comisión, en su 67° período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución, centrándose en particular en si la estructura de conferencias había contribuido a mejorar la eficiencia y a atraer una mayor y más amplia representación de los miembros y miembros asociados, lo cual serviría de base para un examen de mitad de período del funcionamiento de la estructura de conferencias, que se realizaría durante el 67° período de sesiones.

14. Las peticiones contenidas en la resolución 64/1 de la CESPAP corresponden al programa de trabajo general de la Comisión y están en conformidad con el plan por programas y prioridades para el bienio 2008-2009 aprobado (A/61/6/Rev.1 (Prog. 15)) y con el marco estratégico propuesto para el período 2010-2011 (A/63/6 (Prog. 15)), que examinó el Comité del Programa y de la Coordinación en su 48° período de sesiones, celebrado en la Sede de las Naciones Unidas, en junio de 2008, y está previsto que examine la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones.

15. La aceptación y puesta en práctica de las peticiones formuladas en la resolución exigiría modificar el programa de trabajo aprobado para el bienio 2008-2009 en lo relativo a los productos previstos en el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (A/62/6 (Sect. 18)), como se refleja a continuación. Se ajustaría la cantidad de productos en función de la periodicidad y la duración de las sesiones de la Comisión y de sus órganos subsidiarios que se mencionan acto seguido.

a) Dirección y gestión ejecutivas:

**Párrafo 18.33**

a) i) a. Servicios sustantivos a reuniones: (Se ajustaría el número de sesiones de la CESPAP);

a) ii) a. Servicios sustantivos a reuniones: (Se ajustaría el número de sesiones plenarias del Órgano Especial sobre los Países en Desarrollo Menos Adelantados y Sin Litoral);

- a) b. Se suprimiría el texto “Documentación para reuniones: informe del Órgano Especial sobre los Países en Desarrollo Menos Adelantados y Sin Litoral” (el informe se incluiría en el informe de la Comisión);
- b) Subprograma 1. Pobreza y desarrollo:

**Párrafo 18.37**

- a) ii) Se sustituiría “Comité de Reducción de la Pobreza” por “Comité de política macroeconómica, reducción de la pobreza y desarrollo inclusivo”;
- c) Subprograma 2. Estadística:

**Párrafo 18.43**

- a) ii) Se sustituiría “Comité de Reducción de la Pobreza” por “Comité de Estadística”;
- a) ii) b. Se añadiría “informe del Comité de Estadística (1)” después de la frase “informes sobre cuestiones relacionadas con las estadísticas de la pobreza”;
- d) Subprograma 3. Desarrollo de los países y territorios insulares del Pacífico:

**Párrafo 18.48**

- a) iii) Se sustituiría “Comité de Reducción de la Pobreza” por “Comité de política macroeconómica, reducción de la pobreza y desarrollo inclusivo”;
- e) Subprograma 4. Comercio e inversión:

**Párrafo 18.53**

- a) ii) Se sustituiría “Comité de Gestión de la Globalización (primera parte)” por “Comité de Comercio e Inversión”;
- a) ii) b. Se añadiría “informe del Comité de Comercio e Inversión” después de la frase “informes sobre cuestiones relacionadas con el comercio y la inversión”;
- f) Subprograma 5. Transporte y turismo:

**Párrafo 18.58**

- a) ii) Se sustituiría “Comité de Gestión de la Globalización” por “Comité de Transporte”;
- a) Se añadiría el texto siguiente: “iii) Foro de Ministros Asiáticos de Transporte.”

Se añadiría “a. Servicios sustantivos a reuniones: primer período de sesiones (2009)” y

Se renumerarían los párrafos a continuación del párrafo 18.58 a);

- g) Subprograma 6. Medio ambiente y desarrollo sostenible:

**Párrafo 18.63**

- a) ii) Se sustituiría “Comité de Gestión de la Globalización (segunda parte)” por “Comité de Medio Ambiente y Desarrollo”;
- h) Subprograma 7. Tecnología espacial, de la información y de las comunicaciones:

**Párrafo 18.70**

- a) ii) Se sustituiría “Comité de Gestión de la Globalización (segunda parte)” por “Comité de Tecnología Espacial, de la Información y de las Comunicaciones y de Reducción del Riesgo de Desastres”;
- a) ii) b. Se añadiría la frase “informe del Comité de Tecnología Espacial, de la Información y de las Comunicaciones y de Reducción del Riesgo de Desastres” después de la frase “informes sobre cuestiones intersectoriales relativas a la tecnología espacial, de la información y de las telecomunicaciones”;
- i) Subprograma 8. Desarrollo social, incluidas las cuestiones sociales nuevas y persistentes:

**Párrafo 18.75**

- a) ii) Se sustituiría “Comité de Nuevas Cuestiones Sociales” por “Comité de Desarrollo Social”.

**C. Decisión 2008/245: Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 17° período de sesiones y programa provisional y documentación para su 18° período de sesiones**

16. En su decisión 2008/245, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 17° período de sesiones y aprobó el programa provisional y la documentación para su 18° período de sesiones.

17. De conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social, en el momento de adoptar su decisión 2008/245, se informó al Consejo de que, de conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se hicieron declaraciones orales de las consecuencias para el presupuesto por programas a la Comisión cuando aprobó los proyectos de resolución y decisión que figuran en los anexos II a IV del informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/2008/30).

18. La Secretaría confirma que las declaraciones de las consecuencias para el presupuesto por programas anexas al informe de la Comisión (E/2008/30) siguen siendo válidas y que, por consiguiente, las resoluciones y decisiones no entrañan ninguna consignación adicional para el bienio 2008-2009, pero harían falta recursos extrapresupuestarios adicionales para su puesta en práctica, como se expone en los

anexos III a V. También se informó a la Comisión, como se refleja en la declaración sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del anexo VI de su informe (E/2008/30) de que, para facilitar la labor del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta, los servicios de conferencias se prestarían “siempre que estuvieran disponibles” y requerirían la aprobación del Comité de Conferencias de la Asamblea General.

**D. Decisión 2008/247: Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 51° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 52° período de sesiones de la Comisión**

19. En su decisión 2008/247, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 51° período de sesiones y aprobó el programa provisional y la documentación para el 52° período de sesiones de la Comisión.

20. De conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social, en el momento de la adopción de su decisión 2008/247, se informó al Consejo de que, de conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se hicieron declaraciones orales de las consecuencias para el presupuesto por programas a la Comisión en el momento de su aprobación de los proyectos de resolución y decisión que figuran en los anexos II a VII del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 55° período de sesiones (E/2008/28).

21. El Consejo fue informado también de que en el momento de la aprobación de la resolución 51/4, por la Comisión, la Secretaría señaló a la Comisión que para satisfacer las solicitudes recogidas en el proyecto de resolución deberían efectuarse las siguientes modificaciones en el programa de trabajo aprobado, en lo relativo a los productos previstos, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (A/62/6 (Sect. 16)):

Subprograma 2. Servicios normativos y de adhesión a los tratados:

**Párrafo 16.44**

- a) Se añadiría un nuevo subpárrafo que diría lo siguiente: “viii) Grupos especiales de expertos: reducción de la demanda de drogas (2); reducción de la oferta (fabricación y tráfico) (2); lucha contra el blanqueo de dinero y fomento de la cooperación judicial (2); cooperación internacional sobre la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo (2); fiscalización de precursores y estimulantes de tipo anfetamínico (2)”;
- b) Se renumerarían los párrafos siguientes.

22. Por consiguiente, el Consejo, al tomar nota de la resolución de la Comisión, suscribió las modificaciones del presupuesto por programas para 2008-2009.

23. Se señalan a la atención de la Asamblea General los anexos II a VII del informe de la Comisión (E/2008/28) que contienen las respectivas declaraciones de las repercusiones financieras de sus resoluciones y decisiones. Se confirma que esas declaraciones siguen siendo válidas y que no entrañan ninguna consignación



adicional para el bienio 2008-2009. Se prevé que se necesitarían recursos extrapresupuestarios para ejecutar las actividades mencionadas en los anexos II a V. Los servicios de conferencias se prestarían “siempre que estuvieran disponibles” y requerirían la aprobación del Comité de Conferencias de la Asamblea General con respecto a la resolución 51/4 mencionada en el anexo VII.

**E. Decisiones 2008/249 y 2008/250: Reunión de un grupo internacional de expertos sobre la aplicación del artículo 42 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas; lugar y fechas del octavo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas**

24. En sus decisiones 2008/249 y 2008/250, el Consejo Económico y Social decidió: a) autorizar una reunión de tres días de duración de un grupo internacional de expertos sobre la aplicación del artículo 42 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y pidió que se informara al Foro Permanente de los resultados de la reunión en su octavo período de sesiones; y b) que el octavo período de sesiones del Foro Permanente se celebrara en la Sede de las Naciones Unidas de Nueva York del 18 al 29 de mayo de 2009. De conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social, la Secretaría informó al Consejo de las consecuencias de sus decisiones para el presupuesto por programas en una declaración oral.

25. Por lo que se refiere a la decisión 2008/249, queda entendido que el Foro ha de decidir el tema prioritario de una de las dos reuniones del grupo de expertos programadas actualmente en relación con el subprograma 3, Política social y desarrollo, de la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. Por consiguiente, no es preciso introducir cambios en la descripción de los programas del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, ni hacen falta recursos adicionales para ejecutar esta actividad.

26. En cuanto a la decisión 2008/250, las fechas del 18 al 29 de mayo de 2009 se reflejarán en el calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 2009. Al respecto, no se prevé ninguna otra consecuencia programática ni presupuestaria.

27. El Foro adoptó además varias recomendaciones contenidas en el informe sobre su séptimo período de sesiones (E/2008/43), a dos de las cuales se hace referencia en el párrafo 29 *infra* y que pueden entrañar consecuencias para el presupuesto por programas en lo que respecta a diversas entidades del sistema de las Naciones Unidas. A ese propósito, se señaló a la atención del Foro el apartado b) del párrafo 1 de la resolución 57/191 de la Asamblea, en que se pidió que se estableciera un fondo voluntario para el Foro con cargo al cual se financiara la puesta en práctica de las recomendaciones que hiciera el Foro por conducto del Consejo Económico y Social, en consonancia con el apartado a) del párrafo 2 de la resolución 2000/22 del Consejo, así como las actividades que llevará a cabo el Foro en el marco de su mandato establecido en los apartados b) y c) del párrafo 2 de la misma resolución. Por consiguiente, se espera que la financiación de la puesta en práctica de las recomendaciones formuladas por el Foro se efectúe con cargo a contribuciones voluntarias.

28. En los párrafos 22 y 118 del documento E/2008/43 se prevé el nombramiento de relatores especiales del Foro encargados de preparar diversos estudios. Se recuerda que, de conformidad con la práctica establecida, los relatores especiales nombrados por el Foro prestan servicios gratuitamente a la Organización y que los resultados de su labor se difunden por conducto del sitio web del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y, por lo tanto, no entrañan necesidades financieras adicionales.

29. No hay ninguna otra consecuencia para el presupuesto por programas resultante de otras recomendaciones contenidas en el documento E/2008/43.

30. En resumen, las decisiones y recomendaciones del Foro, contenidas en el documento E/2008/43, no entrañan consecuencias financieras para el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

### III. Necesidades generales

31. Las consecuencias de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2008 darían lugar a necesidades adicionales por una cuantía de 420.500 dólares para el bienio 2008-2009, como se muestra en el siguiente cuadro y en el anexo, que puede ser absorbida en su totalidad en las secciones pertinentes de las consignaciones aprobadas para el bienio 2008-2009. Además, se allegarán recursos extrapresupuestarios adicionales para poner en práctica varias de las resoluciones. Las necesidades correspondientes al bienio 2010-2011 serán examinadas en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

#### Necesidades adicionales para el bienio 2008-2009 y el bienio 2010-2011

(En dólares EE.UU.)

	<i>2008-2009</i>
Sección 2. Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	407 000
Sección 9. Asuntos económicos y sociales	13 500
Sección 16. Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal	–
Sección 18. Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico	–
<b>Total</b>	<b>420 500</b>

#### **IV. Recomendación**

32. En resumidas cuentas, las consecuencias de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2008 darían lugar a necesidades adicionales por una cuantía total de 420.500 dólares que se absorberán en las secciones pertinentes de la consignación de créditos para el bienio 2008-2009 del modo siguiente: a) en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias (407.000 dólares); y b) en la sección 9, Asuntos económicos y sociales (13.500 dólares). Los fondos para atender las necesidades correspondientes al bienio 2010-2011 se tratarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

33. No se solicitan consignaciones adicionales por encima de los recursos aprobados en el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 en las secciones 2, 9, 16 y 18. En caso de que las necesidades reales superen la capacidad de absorción de las secciones mencionadas, se informará sobre esas necesidades adicionales necesarias en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. También se espera satisfacer con fondos extrapresupuestarios la necesidad de recursos complementarios que se han determinado en el bienio 2008-2009.

## Anexo

## Resumen de las necesidades resultantes de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2008

		2008-2009	
		<i>Sección del presupuesto</i>	<i>Necesidades de gastos<sup>a</sup> (para absorber)</i>
<b>Resoluciones del Consejo Económico y Social</b>			
2008/10	Grupo Asesor Especial sobre Haití	9	13 500
<b>Decisiones del Consejo Económico y Social</b>			
2008/234	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cooperación regional: a) Informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas	18	<sup>b</sup>
2008/245	Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 17º período de sesiones y programa provisional y documentación para su 18º período de sesiones	2 16	– <sup>b</sup>
2008/247	Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 51º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 52º período de sesiones de la Comisión	2 16	407 000 – <sup>b</sup>
2008/249 y 2008/250	Reunión del grupo internacional de expertos sobre lenguas indígenas y lugar y fechas del octavo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas	2 9 23	– – <sup>b</sup> – <sup>b</sup>
<b>Total</b>			<b>420 500</b>

<sup>a</sup> Todas las necesidades de gastos serán examinadas en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2008-2009.

<sup>b</sup> Los recursos necesarios se proporcionarán con cargo a recursos extrapresupuestarios.